



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. Nº: 000024 /

SAN FELIPE, **26** FEB 2014

VISTOS

A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;

B) La Resolución Ex. N°142, de fecha 30/07/1996, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población 21 de Mayo, de la comuna de Llay Llay, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;

C) El informe social N°21/2013 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;

D) El Oficio Ordinario N°05 de fecha 10 de enero de 2014 del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo que autoriza la entrega en comodato como caso crítico a la beneficiaria que se individualiza en la presente Resolución.

E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **2072** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;

F) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;

G) El Decreto Supremo (V. y U.) N°85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;

H) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de SERVIU en San Felipe;

I) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre la vivienda ubicada en Avenida Las Palmas N° 511 población 21 DE MAYO, de la comuna LLAY LLAY a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
KARIN ALEJANDRA VARGAS REYES	12.820.887-9	COMODATO



- 2.- La Delegación Provincial de Serviú en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto de la beneficiaria y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/magc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe